

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°37



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	14

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2733/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La nota enviada por la Administración del Hospital Garre informando sobre la adquisición de diversos bienes y su donación por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos;

La necesidad de aceptar y formalizar esas donaciones a fin de dar ingreso a los bienes en el inventario;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Carlos Tejedor por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires los bienes detallados en el Anexo I para ser afectados a las diferentes áreas del Hospital E. y S. Garre.**

**Artículo 2°.- Dispóngase el alta de los bienes mencionados en el inventario de bienes físicos del Municipio de Carlos Tejedor afectándolos a las correspondientes áreas según el detalle del mencionado Anexo.**

**Artículo 3°.-** Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

Ordenanza N° 2734/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario sancionar una ordenanza que establezca la eximición del derecho de conexión a la red cloacal para el ejercicio 2021, a fin de atender situaciones de salubridad pública que representa la adhesión de la mayor cantidad de ciudadanos al servicio de Cloacas.

Que el mayor número de frentistas y/o propietarios conectados a la red cloacal permite que los efluentes cloacales disminuyan la contaminación que los pozos ciegos acarrear. Los hogares conectados al sistema son recogidos en las colectoras y conducidos a la Planta Depuradora, donde reciben un tratamiento que disminuye su contaminación y son devueltos al medio ambiente con menor impacto ecológico.

Que, todo lo que se va por la cloaca vuelve a la naturaleza.

Que, en estas circunstancias, fomentar su conexión y colaborar en su facilitación redundará en beneficios para toda la sociedad.

Que atento lo expuesto el Departamento Ejecutivo eleva el presente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente aprobación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Exímase del pago total (el cien por ciento (100%) a todos los frentistas, propietarios y/o futuros usuarios, del derecho de conexión del servicio de red de cloacas regulada mediante Art. 27 bis de la Ordenanza Impositiva 2694/2020 durante el ejercicio 2021.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

---

Ordenanza N° 2735/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**VISTO:**

La ordenanza 2640/2020 del programa de becas para estudiantes terciarios y universitarios "INCLUIR, MAS ESTUDIOS";

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la creación de este programa de becas, en el año 2017, a efectos de mejoras, se le han realizado modificaciones;

Que en cada mesa evaluadora hemos tenido la imposibilidad de entregar becas a personas con discapacidad, por no cumplir con uno de los requisitos del artículo 4° de la citada ordenanza en lo que se refiere a LOS DESTINATARIOS, ya que específicamente dice que podrán aspirar a ser beneficiarios de las becas "estudiantes que se inicien o estén cursando estudios terciarios y/o universitarios en establecimientos estatales o privados, o carreras virtuales";

Que es necesario que personas con discapacidad, que estén cursando estudios de cualquier nivel de enseñanza (terciaria/universitaria/capacitaciones en establecimientos públicos o privados), se encuadren en este artículo, para estar insertos en el sistema de becas, en reconocimiento a su esfuerzo, como motor de superación y para que puedan ejercer plenamente su derecho a la educación;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Incorpórese en el Artículo 4° el siguiente inciso: "Las personas con discapacidad, que posean certificado, podrán acceder al sistema de becas, ya sea que realicen estudios de nivel universitario, terciario, cursos y/o capacitaciones"-

**Artículo 2°.-** Archívese, comuníquese y regístrese.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

---

Ordenanza N° 2736/21

Carlos Tejedor, 12/08/2021

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO DE LOCACIÓN firmado entre LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR y la Empresa "ELECTROCO" que forma parte de la presente, es que;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídese el CONTRATO DE LOCACIÓN firmado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su INTENDENTA, Sra. María Celia Gianini, denominado el "LOCADOR" y la Empresa "ELECTROCO" representada por su representante legal Hugo Oscar COCERES, denominado el "LOCATARIO".-

**Artículo 2°.-** Objeto: El LOCADOR da en Locación al LOCATARIO y este acepta en total concepto, parte de un lote de terreno ubicado en las dependencias de la Planta de Reciclaje Municipal "TELIM" dentro del predio del Parque Municipal, cuyos datos Catastrales son: Circ. II, Secc. A, Chacra 83a, Parc. 1 del Partido de Carlos Tejedor (017). El predio cedido se detalla y determina conforme croquis que se adjunta a la presente. -

**Artículo 3°.-** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

**Artículo 4°.** - Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

---

Ordenanza N° 2737/21

Carlos Tejedor, 12/08/2021

**FUNDAMENTOS:**

**VISTO:**

La ordenanza 2730/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal 2730/2021 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al único oferente "ALDO PIROLA" con relación a la Licitación Privada n° 6/2021 para la "ADQUISICION DE CAMIONETA" (Expte. 4020-6622/2021);

Que, por un error involuntario material no se consignó la salvedad del oferente Sr. Aldo Pirola que la facturación es realizada por la Concesionaria "PERGAMINO AUTOMOTORES SA" a la cual representa;

Que en tal sentido, es necesario ampliar los términos de la autorización efectuada por el Honorable Concejo Deliberante a efectos de dar eficaz cumplimiento a la misma;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por todo ello;

**el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-:** Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2730/2021, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en todo de acuerdo al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar al oferente "ALDO PIROLA POR SU DERECHO Y EN REPRESENTACION DE PERGAMINO AUTOMOTORES SA", en su carácter de único oferente en la Licitación Privada N° 6/2021 para la "ADQUISICION DE CAMIONETA" por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00.-)."

**Artículo 2°.-:** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**SECRETARIO HCD**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**PRESIDENTE HCD**

---

Ordenanza N° 2738/21

Carlos Tejedor, 12/08/2021

VISTO: El artículo 27 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Deliberativo la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos de acuerdo a lo estipulado en la normativa a que se hace mención en el visto.

Que se encuentra próxima a culminar la obra de paso a nivel iniciada por el Departamento Ejecutivo que unirá las calles Bartolomé Mitre y la calle Saavedra de la ciudad de Carlos Tejedor.

Que esta obra es de gran importancia para los vecinos de la ciudad cabecera al permitir una mayor integración y comunicación del Barrio Norte con el resto del ejido urbano.

Que a este Honorable Concejo Deliberante han llegado diferentes propuestas para la imposición del nombre del Paso a nivel, desde personalidades reconocidas por los vecinos hasta medios de comunicación de prolongada trayectoria en nuestra comunidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Impónese el nombre de **"Paso a Nivel Barrio Norte"** a la calle pavimentada que cruza las vías del Ferrocarril y que une las calles Bartolomé Mitre y Saavedra de la ciudad cabecera del distrito de Carlos Tejedor.

**Artículo 2º.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo la colocación de los respectivos carteles indicadores que identifiquen claramente la denominación de **"Paso a Nivel Barrio Norte"** a la unión de las calles mencionadas en el artículo 1º.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

Ordenanza N° 2739/21

Carlos Tejedor, 24/08/2021

**VISTO:**

La construcción de la obra "JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", y

**CONSIDERANDO:**

Que por licitación pública n° 9/21 se llamó para la construcción de un Jardín Maternal en la localidad de Tres Algarrobos;

Que el mismo es financiado con fondos de Nación, Provincia y Municipio;

Que la Provincia requiere como condición, con fundamento operativo, y a efectos de concretar eficazmente su funcionamiento, que el inmueble donde se asienta la mencionada obra debe estar registralmente bajo su titularidad, atento a que en el mismo funcionara una institución educativa bajo su ámbito de aplicación y de su exclusiva incumbencia y responsabilidad;

Que resulta innegable el rol fundamental que cumple la dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, puesto que se trata de nada más y nada menos de la encargada de brindar Educación a la sociedad en general y en especial a los niños y niñas de nuestro distrito;

Que, por todo lo expuesto, se considera conveniente y oportuno ceder en donación dicho inmueble a la misma;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.** Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 40, Parcela 5b, Partida Inmobiliaria n° 3101, inscripto a la Matricula n° 7170 del Partido de Carlos Tejedor, afectado a la construcción de edificio del Jardín Maternal de Tres Algarrobos (Conf. Licitación Publica n° 9/2021 Expte. 4020-6574/21).

**Artículo 2°.** La culminación de la construcción del Jardín Maternal mencionado en el artículo precedente, deberá concluirse en un plazo de un año contado a partir de la fecha de promulgación de la presente. Vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a la misma, la donación quedara sin efecto.

**Artículo 3°.** Los trámites tendientes a materializar el dominio del inmueble y la inscripción del mismo, quedara a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 4°.** De Forma.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**SECRETARIO HCD**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**PRESIDENTE HCD**

---

Ordenanza N° 2740/21

Carlos Tejedor, 24/08/2021

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6666/2021, CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021, para la "ADQUISICION DE UNA CABINA DE CAMION".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa BORDOY MAXIMO JULIAN, en su carácter de único oferente en el Concurso de Precios n° 03/2021 para la "ADQUISICION DE UNA CABINA DE CAMION" por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$1.220.000,00.-).

**Artículo 2°.-** Comuníquese, Regístrese.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**SECRETARIO HCD**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**PRESIDENTE HCD**

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6665/2021, LICITACION PUBLICA N° 15/2021, para la "CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.** - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar al Sr. JOSE MARIA PASCUAL, en su carácter de único oferente en la Licitación Publica n° 15/2021 para la "CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS" por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-). Pagaderos pesos CUATRO MIL(\$4.000)por mes el primer año y pesos SEIS MIL (\$6.000) por mes el segundo año.-

**Artículo 2°.** - Comuníquese, Regístrese.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6675/2021, LICITACION PRIVADA N° 8/2021, para la "REFACCION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA N°1".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.** - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a los Sres. SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN, en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 8/2021 para la "REFACCION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA N°1" por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$5.246.000,00.-).

**Artículo 2°.** - Comuníquese, Regístrese.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

---

Ordenanza N° 2743/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

VISTO:

Que la localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor no posee una Bandera Oficial que la identifique, y acompañe a las personas o delegaciones Institucionales, Deportivas, Culturales o Sociales que la representan dentro y fuera de Colonia Seré;

Y CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 5 que cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el

Sistema Representativo, Republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria, garantizando así a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Que la Constitución Nacional en el Artículo 123 enuncia que cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones dicto para si su Constitución bajo el Sistema representativo, republicano y federal, (art 1 Const. Pcial)

Que la Constitución Provincial en el artículo 190 determina que la administración de los intereses y servicios locales en cada uno de los partidos que formen la Provincia, estará a cargo de una municipalidad, compuesta de un departamento ejecutivo unipersonal y un departamento deliberativo,

Que asimismo la Constitución Provincial en su art 192 detalla las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre ellas la de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de sus atribuciones.-

Que, la creación de una bandera obedece a la necesidad de contar con un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, sus habitantes, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimiento de los habitantes;

Que bajo su manto se identificaran todos los ciudadanos y afianzaran el sentimiento de pertenencia, comunes a la localidad de Colonia Seré incrementando el patriotismo para con su localidad

Que la bandera es un símbolo que recoge en su tela la identidad de un pueblo e invita a la ciudadanía a cobijarse bajo sus pliegues construyendo igualdad y equidad y es un símbolo de unión, de identidad y pertenencia a una ciudad.

Que se realizó un concurso denominado "Una Bandera Para Mí Pueblo" organizado por la Escuela Primaria N° 2 "Hipólito Irigoyen" del Distrito de Carlos Tejedor, con participación de la comunidad educativa de la institución. -

Que en este sentido es necesario recordar que para la confección de la bandera de la Provincia de Buenos Aires se llevó a cabo un concurso donde el ámbito educativo empleó un rol fundamental y decisivo para nuestra enseña provincial, siendo los propios alumnos junto a sus familias los que eligieron el proyecto ganador, otorgándole a la Provincia de Buenos Aires (el estado provincial más poblado del país y eje vertebrador de la independencia nacional), el 12 de agosto de 1997 un símbolo identificatorio propio reconocido por ley que la distingue institucionalmente del resto de las provincias.-

Que la creación de la Bandera responderá al concepto de protección, fomento y conservación de los valores identitarios y culturales propios de la localidad de Colonia Seré, por ello, y entendiendo que aquellas personas que aman a la tierra en la que nacieron y se sienten identificadas con sus costumbres abrazan su bandera, defendiendo las tradiciones y demostrando públicamente que se sienten orgullosos y que es esta ciudadanía la que con su participación favoreció la creación de una identificación cultural, simbólica, y representativa del pueblo de Colonia Seré, por ello

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese la Bandera Oficial de la Localidad de Colonia Seré la cual fue elegida a través del concurso organizado "Una Bandera Para Mí Pueblo" por la Escuela Primaria N° 2 "Hipólito Irigoyen" del Distrito de Carlos Tejedor. -

Artículo 2º.- La Bandera de la localidad de Colonia Seré tendrá las siguientes características: En la parte inferior de manera horizontal será de color verde, en la parte superior de manera horizontal será de color celeste. En el centro llevara la figura de la cara del animal vaca rodeada por dos espigas de trigo.

Artículo 3º.- La selección de esta Bandera realizada por el Jurado establecido en el las bases del Proyecto “Una Bandera Para Mi Pueblo” siendo la número diecisiete perteneciente la Comisión de Festejo de Colonia Seré de la Localidad de Colonia Seré.

Artículo 4º.- Los/as autores/as de los proyectos tanto de la cederán en forma gratuita los derechos de propiedad intelectual a la Municipalidad del Partido de Carlos Tejedor y no recibirán remuneración dineraria o estipendio alguno por la realización de los mismos, haciéndose responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra. -

Artículo 5º.- A los fines protocolares, se dispone que el uso de la Bandera se hará en forma conjunta con el de la Bandera Oficial de la Nación y la Bandera Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 6º.- La Bandera deberá colocarse en los despachos del Delegado Municipal. -

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese a sus efectos al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese. -

Artículo 8º.- De forma.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

## DECRETOS DE

Decreto N° 2134/21

Carlos Tejedor, 02/08/2021

### **Visto**

La realización del “Mural Abecedario Lengua de Señas”,y;

### **Considerando**

Que, es un proyecto de la Dirección de Cultura, Taller de lengua de señas y Grupo Envión;

Que, dicho mural será realizado en el parque del Prado Español;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, la realización del "Mural Abecedario Lengua de Señas".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2135/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, ANTONIO D.N.I. 10.256.849 ENCUESTA N° 189; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MORENO, ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de gas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La renuncia presentada por el Sr. **DURAN HORACIO ALBERTO**, D.N.I N° 11.814.923, Legajo Personal N° 2167 y;

**Considerando**

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas de mantenimiento y conservación de la Vía Pública, Espacios Verdes y Edificios Públicos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 02 de Agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente Sr. **DURAN HORACIO ALBERTO**, D.N.I N° 11.814.923, Legajo Personal N° 2167; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO CON UNA RETRIBUCION MENSUAL DE PESOS CATORCE MIL SETESCIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 19.678,91)**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

**Visto**

La necesidad de designar a la agente Srta. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, DNI N° 41.069.284 para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente, Srta. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, DNI N° 41.069.284, a partir del día 01 de Agosto al 31 de diciembre del 2021, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 21.562,46)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-tt3t

tt

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2138/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

### **Visto**

La necesidad de afectar al Sr., **CARDOSO JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2433 para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

### **Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **CARDOSO JUAN IGNACIO**, legajo Personal N° 2433, retroactivo al día 01 de Agosto de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **CATORCE MIL SETECIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 14.701,60).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2139/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de JEFE DE BROMATOLOGIA, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que la Srta. GARDUÑO JENNIFER ROSA, DNI N° 40.462.866, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como JEFE DE BROMATOLOGIA, de la Municipalidad de Carlos Tejedor a al Srta. GARDUÑO JENNIFER ROSA, DNI N° 40.462.866, a partir del 03 de Agosto de 2021, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2140/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BARRIONUEVO ANABELA BELEN D.N.I. 42.093.115 ENCUESTA: 1383 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de consulta de su hija con una fonoaudióloga;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARRIONUEVO, ANABELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-), como aporte del Municipio para solventar pago de consulta de su hija con una fonoaudiologa.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2141/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, OMAR ALEJANDRO D.N.I. 33.304.401 ENCUESTA N° 1506; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de intervención oftalmológica de su hija por uveítis intermedia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, OMAR ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de intervención oftalmológica de su hija por uveítis intermedia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2142/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN D.N.I. 39.023.893 ENCUESTA N° 811; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de interconsulta y estudios de su hija con una neuróloga infantil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de interconsulta y estudios de su hija con una neuróloga infantil.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2143/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA ELISA D.N.I. 27.420.406; y

## **Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGGI MARIA ELISA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su

hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16-Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2144/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MARIA ROSA D.N.I. 10.256.798; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos fijos mensuales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MARIA ROSA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos fijos mensuales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2145/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ORTELLADO, FACUNDO LEONARDO D.N.I. 32.748.919; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORTELLADO, FACUNDO LEONARDO un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2146/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, LUCIANO D.N.I. 30.613.693; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, LUCIANO un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2147/21

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2148/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2149/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2150/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2151/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN DOMINGO D.N.I. 4.698.813; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN DOMINGO un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2152/21

Carlos Tejedor, 03/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, SOLEDAD BEATRIZ D.N.I. 30.463.996 ENCUESTA: 003 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, SOLEDAD BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2153/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2154/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, a partir del día 01 de Agosto hasta el día 30 de Septiembre de 2021, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CATORCE MIL SETESCIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 14.701,60).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la **Jurisdicción, 1110103000 Categoría Programática 1-8-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **GOICOCHEA JUAN JOSE**, DNI 20.851.257, para desarrollar tareas en la

Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2199, DNI 20.851.257 a partir del día 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2157/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 a partir del día 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2158/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **GAUNA JONATHAN**, DNI 43.091.232, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GAUNA JONATHAN**, DNI 43.091.232 retroactivo al 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, con

una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2159/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

#### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **BENAVIDEZ DIEGO OMAR**, DNI 40.759.441, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

#### **Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BENAVIDEZ DIEGO OMAR**, DNI 40.759.441, a partir del día 01 de Agosto de 2021 hasta el 30 de Septiembre de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2160/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. CRISTIANSEN MARIA SILVINA, Legajo Personal N° 2259,

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2021 a la agente municipal Sra. **CRISTIANSEN MARIA SILVINA**, Legajo Personal N° 2259, quien pasará a revistar como **PERSONAL TECNICO ENFERMERIA CLASE II CATEGORÍA SALARIAL 4, Jurisdicción 1110108000-17-03** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garre del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2161/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 13/2021, para la obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PROCASA III", (Expediente N° 4020-6645/2021), y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y

forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a fehacientemente dentro de los términos legales;

CAMAJ S.R.L., comunicándoles

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a CAMAJ S.R.L., la obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PROCASA III", (Expediente N° 4020-6645/2021), por un monto de \$ 39.279.154,65.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2162/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859, a partir del día 01 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre de 2021, quien desarrollara tareas de Albañilería, con una retribución mensual de Pesos **CATORCE MIL SETESCIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 14.701,60).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2163/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

### **Visto**

La necesidad de designar a la Srta. MARTIN SALGADO TAMARA, DNI N° 39.289.452, para desarrollar tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

### **Considerando**

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **MARTIN SALGADO TAMARA**, DNI N° 39.289.452, a partir del día 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, quien desarrollara tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La necesidad de designar a la Srta. RODRIGUEZ DALILA VANESA, DNI N° 34.547.172, para desarrollar tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **RODRIGUEZ DALILA VANESA**, DNI N° 34.547.172, a partir del día 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, quien desarrollara tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA BETINA NOEMI D.N.I. 31.434.861 ENCUESTA N° 1028; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos (medicamentos, alimentos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de NOVARA BETINA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos (medicamentos, alimentos).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2166/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA DNI N° 25.342.684 ENCUESTA N° 401; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2167/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AZCUNE, CLAUDIA MARCELA D.N.I. 27.533.683; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de alquiler de su vivienda, la cual comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AZCUNE, CLAUDIA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de alquiler de su vivienda, la cual comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2168/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2733/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2733/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2169/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2734/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2734/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2170/21

Carlos Tejedor, 04/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2735/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2735/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 3 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2171/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el

procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2172/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2173/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2174/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del

“Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2175/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2176/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, OSCAR ANTONIO D.N.I. 22.829.930 ENCUESTA N° 1564; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, OSCAR ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2177/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. SARTOR SILVIA ESTER, Legajo Personal N° 1403, y;

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2021 a la agente municipal Sra. **SARTOR SILVIA ESTER**, Legajo Personal N° 1403, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase I - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social**.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2178/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La necesidad de designar al Sr. BARONTINI HEBER LUIS, DNI N° 20.035.185, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Désígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, a partir del día 01 de Agosto de 2021 hasta 31 de Agosto de 2021, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00).**-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2179/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VAQUERO, MONICA NOEMI D.N.I. 16.477.137 ENCUESTA N° 1553; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico con especialista;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VAQUERO, MONICA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico con especialista.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2180/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA LEONIDES D.N.I. 36.753.857; y

## **Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gasto ocasionado en consulta con especialista en psiquiatría, con quien realiza tratamiento su hijo.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA MARIA LEONIDES un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar gasto ocasionado en consulta con especialista en psiquiatría, con quien realiza tratamiento su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2181/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, OMAR RODOLFO D.N.I. 13.389.861 ENCUESTA N° 493; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDES, OMAR RODOLFO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2182/21

Carlos Tejedor, 05/08/2021

**Visto**

La asistencia alimentaria por situaciones particulares a beneficiarios de las áreas de Tercera Edad, Discapacidad, Seguridad y Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de nuestro distrito; y

**Considerando**

Que dicha asistencia se resolvía desde la cocina del Hospital Municipal E. y S. Garré;

Que debido a un caso positivo de Covid-19 se redujo el personal de dicho espacio, por lo cual la asistencia mencionada se realizará en el Centro Comunitario Polivalente;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, la asistencia alimentaria por situaciones particulares a beneficiarios de las áreas de Tercera Edad, Discapacidad, Seguridad y Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de nuestro distrito

ARTICULO 2º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2183/21

Carlos Tejedor, 06/08/2021

**Visto**

Que la Provincia de Buenos Aires, envía fondos inherentes a la Licitación Pública N° 5 Pavimentación Colonia Seré, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 3.742.928,75) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura 3.742.928,75

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 3.742.928,75) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 79 Asfalto en el Partido

**Partida:** 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

**Visto**

Que se llevarán a cabo diferentes eventos deportivos como torneos, encuentros y campeonatos en el distrito de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que se brindara un apoyo económico para los mismos;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, "EL APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS", en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110102000** – Programa 21- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

**Visto**

El CONVENIO entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para el proyecto de obra pública municipal "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PROCASA III",

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el convenio suscripto el día 23 del mes de junio del año 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PROCASA III", por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$49.140.923,80).

**ARTÍCULO 2°:** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

---

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA ELISA D.N.I. 27.420.406; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI MARIA ELISA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16-Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GRACIELA LILIAN D.N.I. 12.353.997; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de traslado y estadía en la ciudad de Junín, ya que su hija se encuentra internada por un post-operatorio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GRACIELA LILIAN un beneficio social en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de traslado y estadía en la ciudad de Junín, ya que su hija se encuentra internada por un post-operatorio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2188/21

Carlos Tejedor, 06/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RUVIERA, IVAN ARNOLDO D.N.I. 5.053.713 ENCUESTA N° 1160; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para realizar conexión del servicio de agua y abonar la deuda que se ha generado con la empresa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUVIERA, IVAN ARNOLDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 4.860.-), como aporte del Municipio para realizar conexión del servicio de agua y abonar la deuda que se ha generado con la empresa.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2189/21

Carlos Tejedor, 06/08/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de

este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

### **Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

### ANEXOS

---

Decreto N° 2190/21

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 06/08/2021

### VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

### CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas

que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2191/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA ELISA D.N.I. 27.420.406; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI MARIA ELISA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16-Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2192/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

El Videoclip que realizara el Grupo de Coro Infantil y Juvenil, y;

**Considerando**

Que en el cual se llevara a cabo la presentación del grupo para ser publicado en redes sociales para compartir su arduo trabajo;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, el Videoclip del GRUPO DE CORO INFANTIL Y JUVENIL, el cual será publicado en redes sociales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2193/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

Que el día 09 de Agosto del corriente año, se Conmemora el "DIA DE LA EDUCACION ESPECIAL", y;

**Considerando**

Que, se entregaran presentes a las Instituciones EEE N°501 y CeAT N° 571;

Que esta actividad está coordinada por la Dirección de Discapacidad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público la conmemoración del "DIA DE LA EDUCACION ESPECIAL", el día 9 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 63 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2194/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

El CONVENIO entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA),

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el convenio suscripto el día 27 del mes de julio del año 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), por un monto de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$11.629.750,00).

**ARTÍCULO 2°:** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

---

Decreto N° 2195/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA BETHANIA GISELA D.N.I. 29.729.019; ENCUESTA 622 y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para hacer frente a gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA BETHANIA GISELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para hacer frente a gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 6.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2196/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

El ingreso para Juegos Deportivos Buenos Aires, a través del DIN N° 344 de fecha 9 de Agosto de 2021, y

**Considerando**

Que dicho ingreso es afectado provincial,

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 67.980,00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100), según se detalla:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.01 Juegos Bonaerenses\_Preparación del Retorno Deportivo

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 67.980,00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100), según se detalla:

**Jurisdicción:** 1110109000 Secretaria de Deportes, Cultura y Educación

**Programa:** 21 Dirección de Deporte

**Actividad:** 03 Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia

**Partida:** 3.9.9.0.- Otros

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2197/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6688/21, iniciado por el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni, para la obra "Jardín de Infantes N°907 Unidad Académica 25 de Mayo, Ejecución de Rejas Perimetrales, portón y puertas";

**Considerando**

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúese el Concurso de Precios N° 5/2021, para la obra "Jardín de Infantes N°907 Unidad Académica 25 de Mayo, Ejecución de Rejas Perimetrales, portón y puertas".

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de agosto 2021 a las 11:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2198/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, MARIA TERESA D.N.I. 30.347.158 ENCUESTA N° 997; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de consulta e internación de su hijo en el servicio de Neurocirugía, quien será atendido por el Dr. Darío Brouckaert;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, MARIA TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta e internación de su hijo en el servicio de Neurocirugía, quien será atendido por el Dr. Darío Brouckaert.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2199/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

La necesidad de designar al agente, **FRIAS DIEGO MARIA**, DNI N° 27.714.040, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FRIAS DIEGO MARIA**, DNI N° 27.714.040, a partir del día 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CATORCE MIL SETESCIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 14.701,60).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2200/21

Carlos Tejedor, 09/08/2021

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **GONZALEZ HUGO OMAR**, DNI 21.653.310, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GONZALEZ HUGO OMAR**, DNI 21.653.310 retroactivo al 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2201/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

### **Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JUNIO 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

### ANEXOS

---

Decreto N° 2202/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

### **Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JUNIO 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

### ANEXOS

---

Decreto N° 2203/21

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de JUNIO de 2021.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de JULIO 2021.

<b>Inasistencias - Mes de JUNIO 2021</b>		
<b>Decreto N° 2203/2021</b>		
<b>N° de Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Cantidad de días</b>
<b>2233</b>	<b>ACKERLEY LAURA</b>	<b>3</b>
<b>1843</b>	<b>ALVAREZ JAVIER</b>	<b>7</b>
<b>2379</b>	<b>ARMAS JOSE</b>	<b>2</b>
<b>2266</b>	<b>BUSTOS CECILIA</b>	<b>1</b>
<b>2290</b>	<b>CARERAS MATIAS</b>	<b>2</b>
<b>2248</b>	<b>TOLOSA HORACIO</b>	<b>1</b>
<b>2484</b>	<b>GARCIA JOSE MARIA</b>	<b>4</b>

2731	GAUTES CARLOS	1
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	10
1857	GONZALEZ LUCAS	3
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
1905	MARINO MARTA	21
2183	NICOSIA LEANDRO	1
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	4
2333	POBLETE ANDREA	12
2493	RAMIREZ ANDREA	2
2750	REYNOSO SERGIO	1
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	2
1566	FERREIRA DIEGO	1
1495	NUÑEZ OSCAR	2

---

Decreto N° 2204/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6686/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar la adquisición de parlantes para las salas y notebook para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 194.220.-), con destino a solventar la adquisición de parlantes para las salas y notebook para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2205/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GORJON, ESTEFANIA D.N.I. 38.927.967 ENCUESTA N° 881; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GORJON, ESTEFANIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2206/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVEMIL SEISCIENTOS (\$ 19.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2207/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

La renuncia presentada por la Sra. **VITAL MARIA DEL ROSARIO**, Legajo Personal N° 914, y;

**Considerando**

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del día 31 de Agosto de 2021, la renuncia presentada por la Sra. **VITAL MARIA DEL ROSARIO**, Legajo Personal N° 914, al cargo de **Personal Administrativo - Clase II - Categoría salarial 6**, y quien acredita a esta fecha 42 años, 2 meses considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de **Personal Administrativo - Clase II - Categoría salarial 6**, conforme al decreto Numero 2562/2017, Régimen de 30 horas semanales, desde 01 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°.- Líquidese al mencionado agente, 35 días de licencia anual correspondiente al año 2020 y 22 días correspondientes al año 2021.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2208/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

**Considerando**

Que la ex agente municipal Sra. **VITAL MARIA DEL ROSARIO**, Legajo Personal N° 914, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS SIETE CON 14/100 (\$ 128.707,14)**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor de la agente Sra. **VITAL MARIA DEL ROSARIO**, Legajo Personal N° 914, de Pesos **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS SIETE CON 14/100 (\$ 128.707,14)**.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2209/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

La celebración del 120° Aniversario de la fundación de la localidad de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se ha programado un acto oficial en la plaza principal de la localidad de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor el día 17 de agosto del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, el acto oficial del 120º Aniversario de localidad de Tres Algarrobos", se llevara a cabo el día 17 de agosto del corriente año en la plaza principal de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2210/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

Que durante el mes de Agosto del corriente año se festejara el Día de las Niñeces en el distrito de Carlos Tejedor; y

**Considerando**

Que dicho festejo estará coordinado por la Dirección de Cultura;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público y Municipal el Día de las Niñeces en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2211/21

Carlos Tejedor, 10/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, KARINA ELIZABETH D.N.I. 22.383.239 ENCUESTA: 1579 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, KARINA ELIZABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2212/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por TORRENTI, CARLOS ERNESTO D.N.I. 5.216.166 ENCUESTA N° 804; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRENTI, CARLOS ERNESTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2213/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, DANTE RICARDO D.N.I. 27.533.766 ENCUESTA N° 748; y

**Considerando**

Que el beneficiario percibe beneficio como changarin, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de alquiler;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, DANTE RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2214/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud efectuada por el Sr. Ariznabarreta Marta Mabel, DNI. 5.762.136 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6691/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 46, Mz. 46 n, Parcela 16; Partida Inmobiliaria N°: (017) 10.048; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

**Considerando**

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 46, Mz. 46 n, Parcela 16; Partida Inmobiliaria N°: (017) 10.048; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Ariznabarreta Marta Mabel, DNI. 5.762.136

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

---

Decreto N° 2215/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, ZULMA SUSANA D.N.I. 27.852.110 ENCUESTA N° 1444; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudios de su hijo según lo indicado por la Dra. Carolina Sánchez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, ZULMA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudios de su hijo según lo indicado por la Dra. Carolina Sanchez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2216/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO D.N.I. 38.927.931 ENCUESTA N° 1504; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos por consulta medica de su hija en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos por consulta medica de su hija en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2217/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FRANCISCO, MIRTA GRACIELA D.N.I. 16.137.111, ENCUESTA N° 577; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCISCO, MIRTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2218/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, MARIA ESTELA D.N.I. 12.699.776; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, MARIA ESTELA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 01- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2219/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, ROSA ELENA D.N.I. 11.814.961 ENCUESTA: 068 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de gas de su vivienda;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ROSA ELENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.620.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de gas de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2220/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, NANCY ANDREA D.N.I. 29.829.724 ENCUESTA: 149 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, NANCY ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 4.157,29.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de servicio de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2221/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, NORMA ANTONIA D.N.I. 5.380.130 ENCUESTA: 021 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado al Hospital Resano a realizarse

curaciones todos los días a pedido del médico a partir del día 14/7 al 10/8;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, NORMA ANTONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado al Hospital Resano a realizarse curaciones todos los días a pedido del médico a partir del día 14/7 al 10/8.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2222/21

Carlos Tejedor, 11/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6455/21; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 7.081,11.-)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya

Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2223/21

Carlos Tejedor, 12/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6685/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar la adquisición de cinco espejos de seguridad laminados para las salas de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 107.500.-), con destino a solventar la adquisición de cinco espejos de seguridad laminados para las salas de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2224/21

Carlos Tejedor, 12/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6684/21, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha Institución debido para solventar gastos de materiales en dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio de Pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 16.458,41.-), con destino a solventar gastos de materiales en dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2225/21

Carlos Tejedor, 12/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA D.N.I. 8.428.080 ENCUESTA N° 128; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2226/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2736/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2736/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2227/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2737/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2737/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2228/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2738/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2738/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2229/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I. 39.289.450 ENCUESTA N° 841; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2230/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ADRIANA VANESA D.N.I. 37.032.633 ENCUESTA N° 1136; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ADRIANA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), como aporte del Municipio para poder solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2231/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2232/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6694/21; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del evento "DIA DE LAS INFANCIAS", actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)** con destino a solventar gastos del evento "DIA DE LAS INFANCIAS", actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000** - Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2233/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN JESUS D.N.I. 28.300.984; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN JESUS un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 64- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2234/21

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN CARLOS D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de refacción de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de refacción de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2235/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2236/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

El acto de finalización de obra del Jardín de Infantes N° 901 bajo el programa provincial "Escuelas en obras"; y

**Considerando**

Que por dicho motivo, se llevará a cabo un descubrimiento de placa conmemorativa;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, el acto de finalización de obra del Jardín de Infantes N° 901 bajo el programa provincial "Escuelas en obras", que se realizara en la ciudad de Carlos Tejedor, el día 16 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2237/21

Carlos Tejedor, 13/08/2021

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2238/21

Carlos Tejedor, 17/08/2021

**Visto**

Que la Provincia de Buenos Aires, envía fondos inherentes a la ampliación de red de desagües cloacales calle Gema Gardiner e/ S.J Crisóstomo y Aristóbulo del Valle Hospital Garre, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 37/100 (\$ 3.005.426,37) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 37/100 (\$ 3.005.426,37) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 53 Red Cloacal en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 2239/21

Carlos Tejedor, 17/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA ELISA D.N.I. 27.420.406; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGGI MARIA ELISA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16-Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2240/21

Carlos Tejedor, 17/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ESPEJO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.525.701 ENCUESTA N° 106; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESPEJO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2241/21

Carlos Tejedor, 17/08/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2021, para la ADQUISICION DE UN CONTADOR HEMATOLOGICO AUTOMATICO, (Expediente N° 4020-6668/21), autorizada por decreto 2099/2021 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa GEMATEC S.R.L., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa GEMATEC S.R.L. la ADQUISICION DE UN CONTADOR HEMATOLOGICO

AUTOMATICO, (Expediente N° 4020-6668/21), por el monto de (\$ 790.000.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2242/21

Carlos Tejedor, 17/08/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 14/2021, para la obra "32 VIVIENDAS TRES ALGARROBOS", (Expediente N° 4020-6652/2021), y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a POLFER S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a POLFER S.A, la obra "32 VIVIENDAS TRES ALGARROBOS", (Expediente N° 4020-6652/2021), por un monto de \$ 166.012.333,44.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2243/21

Carlos Tejedor, 17/08/2021

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. RODRIGUEZ ALBERTO, Legajo Personal N° 1621, y;

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2021 al agente municipal Sr. **RODRIGUEZ ALBERTO**, Legajo Personal N° 1621, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase I - Categoría Salarial 5** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Resano del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2244/21

Carlos Tejedor, 17/08/2021

**Visto**

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente

Municipal, Mandrini Silvana Andrea, Legajo Personal N° 1560; Medica Pediatra del Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor. Y;

**Considerando**

Que la Agente Municipal mencionado en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar una bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Liquidese a la Agente Municipal MANDRINI SILVANA ANDREA, Legajo Personal N° 1560, Retroactivo al día 01 de Agosto de 2021, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2245/21

**Visto**

El Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, y

**Considerando**

Que fue creado con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID -19,

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100), según se detalla:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.34 Región Vientos\_Reactivación Cultural y Turística

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100), según se detalla:

**Jurisdicción:** 1110109000 Secretaria de Deportes, Cultura y Educación

**Programa:** 20 Dirección de Cultura

**Actividad:** 01 Administración de Políticas Culturales

**Partida:** 5.1.7.0.- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2246/21

Carlos Tejedor, 18/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS (\$ 19.900.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

---

Decreto N° 2247/21

Carlos Tejedor, 18/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, JUAN ALBERTO D.N.I. 14.910.555 ENCUESTA 1580; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio que debe realizarse (Tac de abdomen con contrato EV);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio que debe realizarse (Tac de abdomen con contrato EV).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0-

cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2248/21

Carlos Tejedor, 18/08/2021

**Visto**

El decreto N° 1209/2021, y;

**Considerando**

Que se ha omitido a un solicitante

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el artículo 2° que es parte del decreto n° 1209/2021-de fecha 6 de abril de 2021, debiendo éste señalar correctamente lo siguiente: "Requíerese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Báez Norma Beatriz, DNI. 22.867.739 y el Sr. Polarolo Miguel Ángel, DNI. 20315.919".

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 2249/21

Carlos Tejedor, 18/08/2021

**Visto**

El decreto N° 1254/2021, y;

**Considerando**

Que se ha consignado un error en el solicitante

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el artículo 2° que es parte del decreto n° 1254/2021 de fecha 13 de abril de 2021, debiendo éste señalar correctamente lo siguiente: "Requíerese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Gallo Orlando Ezequiel, DNI: 26.961.713".

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 2250/21

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGUILAR, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.452.920 ENCUESTA N° 642; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona adquirir una prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUILAR, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona adquirir una prótesis dental.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2251/21

Carlos Tejedor, 19/08/2021

**Visto**

El decreto 2088/2021, la Ordenanza 2737/2021 promulgada por Decreto 2227/2021, y;

**Considerando**

Que, mediante el decreto 2088/2021 se adjudico a la firma "ALDO PIROLA" la Licitación privada n° 6 denominada "ADQUISICION DE CAMIONETA";

Que, mediante Ordenanza 2737/2021 se modifico el Artículo 1° de la Ordenanza 2730/2021 por cuanto con un error involuntario material se omitió consignar la salvedad del oferente al momento de su propuesta relacionada con que la facturación sería realizada por la Concesionaria "PERGAMINO AUTOMOTORES SA";

Que en tal sentido es necesario rectificar los términos de la adjudicación efectuada mediante decreto 2088/2021;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Modifíquese el Artículo del Decreto 2088/2021, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Adjudíquese a ALDO PIROLA POR SU DERECHO Y EN REPRESENTACION DE PERGAMINO AUTOMOTORES SA, la "ADQUISICION DE CAMIONETA", habiendo sido aprobada por Ordenanza n° 2730/2021 y rectificadas por Ordenanza 2737/2021 (Expediente N° 4020-6622/21), por el monto de (\$2.800.000,00.-)".

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2252/21

Carlos Tejedor, 19/08/2021

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

**ARTICULO 2º.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2253/21

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/08/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2254/21

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/08/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con

real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2255/21

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/08/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2256/21

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/08/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Decreto N° 2257/21

Carlos Tejedor, 19/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BARRIONUEVO ANABELA BELEN D.N.I. 42.093.115 ENCUESTA: 1383 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento, ya que la misma se encuentra en situación de calle junto a sus hijos;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARRIONUEVO, ANABELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de alojamiento, ya que la misma se encuentra en situación de calle junto a sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2258/21

Carlos Tejedor, 19/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO D.N.I. 38.927.931 ENCUESTA N° 1504; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos por consulta médica de su hija en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos por consulta médica de su hija en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2259/21

Carlos Tejedor, 19/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, ROMAN AGUSTIN D.N.I. 41.883.585 ENCUESTA N° 1584; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de subsistencia en general;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VEDOYA, ROMAN AGUSTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de subsistencia en general.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2260/21

Carlos Tejedor, 19/08/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2021, para la obra "Jardín de Infantes N° 907 Unidad Académica 25 de Mayo, Ejecución de Rejas Perimetrales, portón y puertas" (Expediente N° 4020-6688/21), autorizada por decreto 2197/2021 y;

## **Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a HERNANDEZ MAXIMILIANO ADRIAN, comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a HERNANDEZ MAXIMILIANO ADRIAN la obra "Jardín de Infantes N° 907 Unidad Académica 25 de Mayo, Ejecución de Rejas Perimetrales, portón y puertas" (Expediente N° 4020-6688/21), por el monto de (\$ 595.000).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2261/21

Carlos Tejedor, 20/08/2021

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SILVA MARTIN TOMAS D.N.I. 41.686.595 ENCUESTA 1572; y

## **Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de internación de su hija Silva Florines Uma, quien se encuentra hospitalizada en el Sanatorio Ipenza en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SILVA MARTIN TOMAS un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hija Silva Florines Uma, quien se encuentra hospitalizada en el Sanatorio Ipena en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2262/21

Carlos Tejedor, 20/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MAYER, ANABELLA NOEMI D.N.I. 31.434.870 ENCUESTA N° 49; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos que le ocasionara un estudio que debe realizarle a su hijo Axel (Polisomnografía Nocturna con Oximetría);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAYER, ANABELLA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos que le ocasionara un estudio que debe realizarle a su hijo Axel (Polisomnografía Nocturna con Oximetría).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2263/21

Carlos Tejedor, 20/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARCELA BEATRIZ D.N.I. 26.347.368 ENCUESTA N° 43; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARCELA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar pago alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2264/21

Carlos Tejedor, 20/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6697/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar mano de obra para restauración de vereda;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000), con destino a solventar mano de obra para restauración de vereda.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2265/21

Carlos Tejedor, 20/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6698/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar la adquisición de 12 barrales para colocación de banderas en la parte exterior del edificio;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), con destino a solventar la adquisición de 12 barrales para colocación de banderas en la parte exterior del edificio.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2266/21

Carlos Tejedor, 20/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6700/21, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de un equipo de aire acondicionado para la cocina de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000) para solventar gastos de adquisición de un equipo de aire acondicionado para la cocina de la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2267/21

Carlos Tejedor, 23/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA ELISA D.N.I. 27.420.406; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGGI MARIA ELISA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo menor de edad, en la Clínica Villafañe de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16-Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2268/21

Carlos Tejedor, 23/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ENRIQUE, MONICA ESTER D.N.I. 16.624.231; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de su esposo Rubén Gorosito;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ENRIQUE, MONICA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de su esposo Rubén Gorosito.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2269/21

Carlos Tejedor, 23/08/2021

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

## **Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 23.700.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de

cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2270/21

Carlos Tejedor, 24/08/2021

### **Visto**

La renuncia presentada por la Sra. **BAIGORRIA NELIDA CONSTANZA**, D.N.I N° 37.879.475, Legajo Personal N° 2776 y;

### **Considerando**

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas administrativas, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 01 de Agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente Sra. **BAIGORRIA NELIDA CONSTANZA**, D.N.I N° 37.879.475, Legajo Personal N° 2776; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO CON UNA RETRIBUCION MENSUAL DE PESOS CATORCE MIL SETESCIENTOS UNO CON 60/100 (\$ 14.701,60)**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2271/21

Carlos Tejedor, 25/08/2021

### **Visto**

La ordenanza N° 2739/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2739/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2272/21

Carlos Tejedor, 25/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2740/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2740/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2273/21

Carlos Tejedor, 25/08/2021

**Visto**

La ordenanza N° 2741/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2741/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2274/21

Carlos Tejedor, 25/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder hacerle frente a los gastos cotidianos (alimentos, medicación);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para poder hacerle frente a los gastos cotidianos (alimentos, medicación).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2275/21

Carlos Tejedor, 25/08/2021

**Visto**

Las actuaciones referentes a la Licitación Pública N° 15/2021, para la "CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", (Expediente N° 4020-6665/2021), autorizada por decreto 2081/2021 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr.: Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Sr. JOSE MARIA PASCUAL en su carácter de único oferente la "CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2741/2021 (Expediente N° 4020-6665/2021). Por el monto de (\$ 120.000)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, JOAQUIN OSCAR D.N.I. 12.379.507 ENCUESTA: 065 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, JOAQUIN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL SESENTA CON 10/100 (\$ 7.060,10.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ,DAIANA D.N.I. 38.670.823 ENCUESTA: 146 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica y alquiler de su vivienda;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DOMINGUEZ, DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 5.881,50.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica y alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2278/21

Carlos Tejedor, 25/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GOROSITO, MONICA LUCRECIA D.N.I. 29.826.377 ENCUESTA: 182 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona la cirugía de su hija, Espindola Verónica de una Hipertrofia Amigdalectomía;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOROSITO, MONICA LUCRECIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona la cirugía de su hija, Espindola Verónica de una Hipertrofia Amigdalectomía.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2279/21

Carlos Tejedor, 25/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CHIARANI, GLADYS EDITH D.N.I. 22.839.541 ENCUESTA: 039 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición y colocación de un juego de canillas de baño;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHIARANI, GLADYS EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición y colocación de un juego de canillas de baño.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2280/21

Carlos Tejedor, 26/08/2021

**Visto**

El Expediente N° 4020-6703/2021, el cual tiene por objeto licitar la adquisición de "TUBOS PREMOLDEADOS DE HORMIGON PARA MEJORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN CAMINOS RURALES ESTRATEGICOS DE CARLOS TEJEDOR"; y

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación PRIVADA N° 9/2021, para la adquisición de "TUBOS PREMOLDEADOS DE HORMIGON PARA MEJORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN CAMINOS RURALES ESTRATEGICOS DE CARLOS TEJEDOR".

ARTICULO 2°: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 9/2021.

ARTICULO 3°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 2281/21

Carlos Tejedor, 26/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OJEDA, MARCELINA D.N.I. 6.407.229 ENCUESTA 779; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OJEDA, MARCELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2282/21

Carlos Tejedor, 26/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALBERTO, ANGEL JULIAN D.N.I. 42.345.133 ENCUESTA 1508; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALBERTO, ANGEL JULIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2283/21

Carlos Tejedor, 26/08/2021

**Visto**

Lo informado por el Arq. LUCIANO BERNINI de la Secretario de Obras Públicas, en relación al agente Municipal Sr. VEDOYA CARLOS ALBERTO, Legajo Personal 1499 y;

**Considerando**

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. VEDOYA CARLOS ALBERTO, Legajo Personal 1499; provoco disturbios en horario laboral, en el galpón municipal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, fuera de su lugar asignado de trabajo, donde hubo agresión verbal y física (diagnosticada por profesional de la salud) hacia un compañero de trabajo;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: Sr. VEDOYA CARLOS ALBERTO, Legajo Personal 1499; una suspensión sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

**Visto**

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2021, para la ADQUISICION DE UNA CABINA DE CAMION, (Expediente N° 4020-6666/21), autorizada por decreto 2082/2021 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Sr. BORDOY MAXIMO JULIAN, en su carácter de único oferente la ADQUISICION DE UNA CABINA DE CAMION habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2740/2021 (Expediente N° 4020-6666/21), por el monto de (\$ 1.220.000).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VIDELA, LEANDRA EVANGELINA D.N.I. 27.005.990 ENCUESTA: 063 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de unos estudios para su hija Muratore, Maia (Campo Visual Computarizado y O.C.T), en la ciudad de Pehuajo el lunes 30/08/2021;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VIDELA, LEANDRA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 7.865.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de unos estudios para su hija Muratore, Maia (Campo Visual Computarizado y O.C.T), en la ciudad de Pehuajo el lunes 30/08/2021.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2286/21

Carlos Tejedor, 27/08/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 2287/21

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2288/21

Carlos Tejedor, 27/08/2021

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2289/21

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2290/21

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/08/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2291/21

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 091 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos, alimentos y servicios;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.471.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2292/21

Carlos Tejedor, 27/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS, OLGA INES 22 D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA: 021 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizar una consulta con la Neuróloga Infantil Teresa Kullman a llevarle unos estudios realizados a Yara Parras;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS, OLGA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos

TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta con la Neuróloga Infantil Teresa Kullman a llevarle unos estudios realizados a Yara Parras.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2293/21

Carlos Tejedor, 30/08/2021

### **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y

### **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio que le realizo a su hija con la Dra.Kuhlmann M.Teresa (Neuróloga Infantil);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, YESICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio que le realizo a su hija con la Dra.Kuhlmann M.Teresa (Neuróloga Infantil).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2294/21

Carlos Tejedor, 30/08/2021

### **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, GUSTAVO DNI N° 16.477.130 ENCUESTA N° 421; y

### **Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio que debe realizarse (Centellograma Oseo Corporal);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTIEL, GUSTAVO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio que debe realizarse (Centellograma Oseo Corporal).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2295/21

Carlos Tejedor, 30/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, CARLOS OSVALDO D.N.I. 32.395.579 ENCUESTA N° 793; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, CARLOS OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2296/21

Carlos Tejedor, 30/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, KARINA ELIZABETH D.N.I. 22.383.239 ENCUESTA: 1579 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, KARINA ELIZABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2297/21

Carlos Tejedor, 30/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar estudios y tratamientos con especialistas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para abonar estudios y tratamientos con especialistas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2298/21

Carlos Tejedor, 30/08/2021

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528 retroactivo al 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2299/21

Carlos Tejedor, 30/08/2021

### **Visto**

La necesidad de designar a la agente, **GALDOS LILA INES**, DNI N° 32.837.473, para desarrollar tareas como Arquitecta, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **GALDOS LILA INES**, DNI N° 32.837.473, retroactivo al día 01 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre de 2021, quien desarrollara tareas como Arquitecta, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2300/21

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, MARIO NORBERTO D.N.I. 28.300.911 ENCUESTA N° 1604; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de una resonancia magnética que debió realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, MARIO NORBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una resonancia magnética que debió realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2301/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BARRIONUEVO ANABELA BELEN D.N.I. 42.093.115 ENCUESTA: 1383 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con fonoaudióloga para su hija Daiana;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARRIONUEVO, ANABELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con fonoaudióloga para su hija Daiana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2302/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO D.N.I. 40.759.431 ENCUESTA N° 1575; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2303/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GRACIELA LILIAN D.N.I. 12.353.997; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de

traslado y estadía en la ciudad de Junín, ya que su hija se encuentra internada por un post-operatorio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GRACIELA LILIAN un beneficio social en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de traslado y estadía en la ciudad de Junín, ya que su hija se encuentra internada por un post-operatorio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2304/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios inclusive fines de semana debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2305/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, EDA ROSA D.N.I. 22.921.521 ENCUESTA N° 110; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de traslado y estadía a Ciudadela donde se encuentra internada su madre en el Sanatorio "Nuestra Señora del Lujan";

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, EDA ROSA un beneficio social en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de traslado y estadía a Ciudadela donde se encuentra internada su madre en el Sanatorio "Nuestra Señora del Lujan".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01-Actividad 07- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2306/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

**Visto**

La celebración del 118° Aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Sere, partido de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se ha programado un acto oficial en la plaza principal Cacique Pincen de dicha localidad, el día 5 de septiembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, el acto oficial del 118º Aniversario de localidad de Colonia Seré", se llevara a cabo el día 5 de septiembre del corriente año en la plaza Cacique Pincen de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 03 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2307/21

Carlos Tejedor, 31/08/2021

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932 ENCUESTA N° 335; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con neurólogo infantil de su hijo Teo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con neurólogo infantil de su hijo Teo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.